

# MARCO JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LAS EMPRESAS EN MÉXICO.

Lucerito Ludmila Flores Salgado<sup>150</sup>

**Sumario:** I. Conceptos Económico – Administrativos de Empresa a la luz de la Globalización. II. Integrantes del Proceso Globalizador. III. La Empresa y la Economía Global. IV. El capital y el trabajo en la era de la producción flexible. V. El Entorno Legal de la Empresa En México. VI. La Empresa y sus elementos. VII. Disolución Liquidación fusión y Transformación de las Sociedades Mercantiles. VIII. La Empresa Familiar ante las perspectivas de desaparecer. IX. Conclusiones. X. Bibliografía

## Resumen

Desde fines de la segunda guerra mundial la economía internacional y es en la segunda mitad de los años sesenta cuando se da la transición económica y se establecen las bases para un nuevo escenario mundial, debido a que se termina el auge económico de la posguerra, se desvanecen los principios y acuerdos institucionales sobre los que se estructura el orden económico internacional y pierden vigencia las teorías económicas vigentes hasta ese momento. Hoy en día nos encontramos inmersos en la llamada globalización, la cual según el reporte de 1994 de la UNCTAD es un proceso cualitativo de administración o gobernabilidad de un patrón crecientemente complejo de vinculación a través de las fronteras, en donde las economías se conectan a través de flujos transfronterizos y factores de producción.

## Abstrac

---

<sup>150</sup> Doctora en Derecho con especialidad en Derecho Civil y Mercantil por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Miembro del Padrón Nacional de Investigadores, como Candidata a Investigador Nacional (SNI)., Miembro del Padrón de Investigadores de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla., Profesora Investigadora Titular “B” de Tiempo Completo Definitivo de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en las Cátedras de Derecho Civil III de Las Obligaciones, Introducción al Estudio del Derecho e Informática Jurídica.

Since the end of World War II the international economy and is in the second half of the 1960s when given the economic transition and laying the foundations for a new global arena, as the post-war economic boom ends, fade, principles and institutional arrangements on which the international economic order is structured and lose force hitherto existing economic theories. Today we find ourselves immersed in the so-called globalization, which according to the report by UNCTAD 1994 is a qualitative process of administration or governance of an increasingly complex pattern of linkages across borders, where economies are connected through cross-border flows and factors of production.

**Palabras clave:** Derecho de la empresa, la empresa en México, entorno legal de la empresa.

**Keywords:** corporate law, the company in Mexico, legal environment of the company.

#### **I. Conceptos Económico – Administrativos de Empresa a la luz de la Globalización**

Podemos definir a la globalización como “una etapa del proceso de internacionalización de la reproducción del capital, de su ciclo completo y que incluye esferas de la producción, circulación, distribución y consumo. La base de la globalización en las transformaciones tecnoproductivas, que ocurren a partir de los setenta y su eje es la nueva forma de reproducción del capital<sup>151</sup> para Zia Qureshi: Globalización: fenómeno de liberación del comercio, mercados de capital, internacionalización de estrategias empresariales, eliminando obstáculos de intercambio internacional de bienes y servicios y se da una movilidad del capital<sup>152</sup>. Alejandro Dabat y Miguel Angel Rivera Ríos: globalización: resultado de la internacionalización de la producción ocasionada por el aumento del papel de las empresas multinacionales, división internacional del trabajo, unificación de mercados financieros nacionales e internacionales, etc.

---

<sup>151</sup> SANCHEZ Daza, German. Globalización e innovación. Una aproximación al tema en Jaime Estay, Alicia Girón y Osvaldo Martínez (coord) La Globalización de la Economía Mundial. Principales dimensiones en el umbral del siglo XXI, Ed. Porrúa, México. 1999. pp 153 – 185.

<sup>152</sup> Baró Herrera, Silvio; *Globalización y relaciones Internacionales*; Aportes: Revista de la Facultad de Economía – BUAP. Año II, N° 5. P. 50.

Germán Sánchez denomina como “tercera revolución científico - tecnológica” que implica el surgimiento de nuevas formas de organización del trabajo, de administración empresarial y de gestión estatal.<sup>153</sup>

## II. Integrantes del Proceso Globalizador

La forma de la globalización parte de un proceso histórico de expansión e integración que divide a la sociedad en dos grandes sectores (globalizadores y globalizados) cuyos intereses se contraponen (los globalizadores se expanden, mientras que los globalizados son integrados a esa expansión)<sup>154</sup>. Los globalizadores, a lo largo de la historia, se han encargado de crear las condiciones que les permitan imponer sus intereses a los globalizados, y para ello se han valido de diversos medios de control y de dominio con los cuales han logrado desarticular cualquier forma de oposición o resistencia.

Los globalizadores están representados por los empresarios que cada año aparecen en la lista de los “hombres más ricos del mundo” publicada por la revista estadounidense “Forbes”. Ellos son los dueños o los principales accionistas de las grandes empresas que actualmente se están “globalizando”, para convertirse en las empresas mundiales que controlarán la mayor parte de la producción de bienes y servicios en el planeta.<sup>155</sup>

## III. La Empresa y la Economía Global

Las empresas globales pertenecen, en la mayoría de los casos, a los Estados Unidos de América (E.U.A.) y en menor proporción a las demás naciones que, junto con los E.U.A., conforman al grupo de los siete países más industrializados del mundo (Canadá, Gran Bretaña, Francia, Alemania, Italia y Japón), también conocido como G-7, así como a otras naciones europeas (Suiza, Holanda, Suecia, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia,

---

<sup>153</sup> SANCHEZ Daza, German. Globalización e innovación. Una aproximación al tema en Jaime Estay, Alicia Girón y Osvaldo Martínez (coord) La Globalización de la Economía Mundial. Principales dimensiones en el umbral del siglo XXI, Ed. Porrúa, México. 1999. pp 153 – 185.

<sup>154</sup> <http://www.rebelión.org/>

<sup>155</sup> <http://www.rebelión.org/>

Irlanda, Noruega, Portugal y España), asiáticas (Singapur y Hong Kong), y de Oceanía (Australia y Nueva Zelanda).

Las principales regiones en las que se están expandiendo dichas empresas son : Europa Oriental, Asia, África y América Latina (Argentina, Brasil, Centro América, Chile, Colombia, México, Perú y Venezuela), es decir, en todos aquellos países que han sido considerados por los globalizadores y sus ideólogos como atrasados, subdesarrollados, en vías de desarrollo, del “tercer mundo”, y más recientemente como “economías emergentes”.<sup>156</sup>

Con la globalización se han disminuido las barreras para el traslado del capital, por lo que hoy se habla de un mercado abierto, sin fronteras, de aquí que las bases de la globalización son: la internacionalización del capital y el desplazamiento técnico de las empresas. (En América Latina cuando se trata de evaluar lo que la globalización ha hecho es poco el beneficio que ha traído este proceso, sólo el optimismo puede aplicarse a las promesas del futuro y se tiene que seguir asumiendo los costos de transición necesarios para arribar a la economía globalizada, no existe otra opción y si se retrasa será castigada por el mercado, generando desconfianza para los inversionistas de dentro y de fuera y causando fuga de capital)<sup>157</sup>

#### **IV. El capital y el trabajo en la era de la producción flexible**

La confluencia de trabajo y bienes en un negocio productivo bajo la forma del contrato de sociedad, ha sido una constante en la historia jurídica. La voluntad de ponerle algo en común es precisamente la *affectio societatis* considerada esencial al contrato de sociedad la cual nos e agota en la celebración de este, sino que se prolonga a lo largo de su vida. El comercio mundial se ha visto profundamente impactado por las innovaciones tecnológicas; esto se ha percutido en las relaciones de producción en las formas de organizar y desempeñar las funciones y actividades en los centros de trabajo.

---

<sup>156</sup> Idem

<sup>157</sup> Stay Reyno, Jaime., El Contexto normativo e Institucional de la Globalización

Las innovaciones tecnológicas y con ellas nuevas formas para organizar el trabajo de las empresas, han dejado atrás al *taylorismo* y *fordismo*. A partir de los 70' en que empieza a generalizarse la idea de flexibilización de trabajo, la lección japonesa se entiende con sus planteamientos y técnicas superando con capítulos nuevos "las técnicas que permitan combatir la holgazanería de los hombres y de las máquinas. Después de los métodos de control estadístico se la calidad he aquí los de la calidad total"

## V. El Entorno Legal de la Empresa En México

México ha ingresado al marco de la economía mundial, con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, lo que significa la especialización e integración productiva en función de patrones de producción de los países desarrollados, por lo que hoy el mercado de trabajo para un profesional de la administración es el sector empresarial. En el sistema capitalista la producción se ordena fundamentalmente a través de "unidades fundamentales llamadas empresas" La empresa se concibe como una organización de factores distintos: "de una parte, actividades, es decir, trabajo, tanto material como intelectual" La expresión factores de producción va unida al sentido económico de empresa. Cualquier hombre de negocios podría definirla, sin vacilar, como el "conjunto de bienes organizados por el comerciante con fines de lucro.

Ahora bien, cuando hablamos de la empresa, viene a nuestra mente al pregunta ¿porqué derecho en la cuestión empresarial?, pues bien si consideramos que el Derecho es la Ciencia que estudia las leyes, preceptos y reglas a las que están sometidos los hombres en su vida social; además de las diferentes aplicaciones de éstas o como el conjunto de normas imperativo atributivas que rigen la conducta exterior de las personas que viven en sociedad, debemos considerar entonces que el Derecho regulará todo tipo de relaciones de las personas.

La empresa constituye una actividad económica organizada por el titular esto es, el empresario, sobre los recursos humanos y materiales que forma la hacienda comercial o fondo de comercio. Esta labor de organización de coordinación del empresario no solo constituye el impulso inicial para que la empresa surja, sino que acompaña a esta durante

existencia, al imprimir con energía la huella e influencia personal del titular por lo que la suerte de la negociación está ligada a las cualidades o las limitaciones del empresario.

Ahora bien, la empresa es una figura de tipo eminentemente económico que ha sido trasplantada al derecho. Se le da el carácter mercantil a la empresa porque constituye una actividad económica organizada por el titular esto es, el empresario, sobre los recursos humanos y materiales que forma la hacienda comercial o fondo de comercio. Esta labor de organización de coordinación del empresario no solo constituye el impulso inicial para que la empresa surja, sino que acompaña a esta durante existencia, al imprimir con energía la huella e influencia personal del titular, por lo que la suerte de la negociación está ligada a las cualidades o las limitaciones del empresario.

Al ser la empresa una persona moral, debemos considerar que el Código Civil para el Estado de Puebla en su artículo 213 establece que “La sociedad civil se constituye mediante un acto jurídico, por el cual se reúnen de manera permanente dos o más personas, para realizar un fin común de carácter preponderantemente económico, lícito y posible y que no constituya una especulación mercantil, mediante aportación de sus bienes o industria, o de ambos, para dividir entre sí el dominio de los bienes y las ganancias y pérdidas”. Las personas jurídicas se crean conforme a las Leyes Federales o la de los demás Estados de la República y adquieren derechos y se obligan por medio de la persona o personas físicas que las representen legalmente (artículo 175 y 176 Código Civil de Puebla).

## **VI. La Empresa y sus elementos**

La empresa es una figura de tipo eminentemente económico que ha sido trasplantada al derecho. La doctrina mercantilista ha pretendido convertirse injustificadamente en monopolizadora de la teoría de la empresa, todavía no ha nacido un verdadero derecho de la empresa y cuando nazca probablemente no será íntegramente derecho mercantil porque abarcará parcelas de diversas disciplinas jurídicas. La palabra empresa deriva del latín *in - prehensa* que significa: “acción ardua y dificultosa; intento o designio de hacer una cosa; casa o sociedad mercantil o industrial fundada para emprender o llevará cabo proyectos o negocios de

importancia” De ahí se deriva según Gastone Cottino su definición como “la actividad económica ejercitada por los emprendedores”

La organización de elementos personales materiales e inmateriales, destinados a una finalidad específica, prevalece como rasgo esencial de esta figura. La organización social y económica actual tiene su centro de gravedad en las empresas. Los elementos esenciales que podemos considerar de la empresa tenemos:

1. El empresario: Parase haber sido difundido en la lengua inglesa del siglo XVII. El empresario se compromete ha “hacer una cosa” . La revisión del concepto en otros idiomas sirve para mostrar que lo definitorio del empresario “es esa actividad que emprende y en la que se empeña”
2. El ejercicio de una actividad económica: Es una nota distintiva del empresario ya que ésta se define como “la actividad económica para producción o intercambio de bienes y servicios organizada, ejercida profesionalmente” y para obtener un beneficio de la actividad mercantil”.
3. La hacienda: Conjunto de bienes organizados por el empresario para la explotación de la empresa constituye la hacienda. Dichos bienes pueden ser, muebles e inmuebles, materiales e inmateriales. El concepto incluye todo el patrimonio en las sociedades comerciales y el conjunto de bienes de las personas físicas, destinado al ejercicio de una determinada empresa mercantil.

El comerciante individual o persona física para designar el sujeto que realiza esta actividad de intercambio o producción de bienes o servicios para el mercado general. En la época actual predomina el criterio en el sentido de que para adquirir la calidad de comerciante se requiere se titular de una empresa mercantil. La Obligación de los comerciantes según el Código de Comercio son publicar la calidad mercantil y las modificaciones que se adopten, inscribir en el RPC los documentos cuya autenticidad deben hacerse notorios, seguir un orden uniforme y riguroso de cuanta y razón, guardar y conservar la correspondencia relativa a los negocios mercantiles (Artículo 16 Código de Comercio).

Por lo tanto desde el punto de vista jurídico la empresa es una persona moral o jurídica, considerando como tal a toda la unidad orgánica resultante de una colectividad organizada

de personas o de un conjunto de bienes y a los que, para la consecución de un fin social durable y permanente, es reconocida por el Estado una capacidad de derechos patrimoniales.<sup>158</sup>

#### **VII. Disolución Liquidación fusión y Transformación de las Sociedades Mercantiles**

Por causa de disolución se entiende el fundamento legal o contractual para declarar a una sociedad o por los interesados, en estado de liquidación. Las causas de disolución son hechos que dan paso a la disolución efectiva del vinculo social.

- a) *Disolución Parcial.* Ocurre cuando un socio deja de participar en la sociedad al quedar roto el vinculo jurídico que lo unía con ésta.
- b) *Disolución total* La personalidad jurídica se prolonga hasta que sean liquidados completamente las relaciones sociales.

Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación. Los liquidadores serán los representantes legales de la sociedad en liquidación, se realizaran las operaciones jurídicas pendientes con terceros. Es importante señalar que para que las sociedades no se disuelvan existen hoy, alternativas para continuar con la empresa, como lo es la fusión, que consiste en la concentración de empresas que se unen para obtener mayores beneficios y mejores condiciones de producción o de control de mercados es un fenómeno económico propio del desarrollo capitalista. Las sociedades que se fusionan se disuelven para constituir con sus respectivos patrimonios una nueva sociedad. También se habla de la Transformación, cuya base es la modificación de su escritura constitutiva, y así cualquier sociedad puede aportar una forma social diferente de la que originalmente tenía. La transformación permite que subsista la personalidad jurídica de la sociedad es decir; no hay extinción de una persona y creación de otra.

#### **VIII. La Empresa Familiar ante las perspectivas de desaparecer**

---

<sup>158</sup> De Ruggiero, Roberto., Instituciones de Derecho Civil, trad. Ramón Serrano y José Santa Cruz Teijeiro, v. I., p. 433.

Una de las causas del porque del nacimiento del Fideicomiso es porque éste ha tenido una relevancia en la protección del patrimonio familiar, en virtud de que los bienes que se transmiten a la fiduciaria son administrados y destinados por ésta conforme a la voluntad del fideicomitente

El objeto del Fideicomiso como instrumento para la protección del Patrimonio Familiar puede estar constituido por cantidades en efectivo, Inversiones bancarias o bursátiles, pólizas de seguros de vida, de inmuebles, bienes muebles, derechos, herencias, legados, derechos fideicomisarios, etc. Pues bien si dentro de los proyectos individuales de cada persona está el de crecer económicamente y no tiene el recurso necesario para poder emprender un negocio, existen formas legales como el Fideicomiso que le permite iniciar una empresa.

Los fines de los Fideicomisos pueden ser tan variados como lo permitan las partes que intervienen en su elaboración, ya que la ley impone como requisitos la licitud y la determinación, esto es porque la vida diaria y los impulsos económicos de los sectores prioritarios, hace que exista una necesidad de contar con los mecanismos jurídicos flexibles que permita a la ley adecuarse a los cambios sociales, políticos, económicos, financieros y de esta forma el Fideicomiso mantenga su presencia.

## **IX. Conclusiones**

Por lo anteriormente expuesto, debemos enfrentar el reto de transformar el entorno empresarial en el que nos desenvolvemos y para ello hay que considerar las disposiciones legales que son base de toda actividad empresarial en el país y una vez analizadas y comprendidas, estar en plena capacidad de construir soluciones jurídicas adecuadas en donde la empresa participe en la innovación tecnológica, entendiéndose como innovación tecnológica, el proceso sistémico de descubrimiento, desarrollo, mejoramiento, adopción y comercialización de nuevos proceso, productos, procedimientos y estructuras de organización.

## **X. Bibliografía**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 134<sup>a</sup>. ed., Ed. Porrúa, México, 2001.
- De La Fuente Rodríguez, Jesús; Tratado de Derecho Bancario y Bursátil. Tomo I; 4<sup>a</sup>. ED. Ed. Porrúa, México 2002.

- Diccionario Jurídico Mexicano; Instituto de Investigaciones Jurídicas; I – O; Universidad Nacional Autónoma de México; 6ª ed., Ed. Porrúa, S.A. México, 1993.
  - Diccionario Enciclopédico University de términos médicos. Inglés Español. Ed. Interamericana la. Edición. México, 1988
  - Díez Pícaso. Fundamentos de Derecho Civil Patrimonial. I. Introducción. Teoría del Contrato; Madrid, 1993.
  - Enciclopedia Jurídica Omeba, Tomo XXV; Ed. Diskill, S.A., Buenos Aires, 1986.
  - Enciclopedia Salvat Editores, S.A. México 1983. Diccionario. Tomo 2.
  - Ferrater Mora, José; Diccionario de filosofía; 19ª. ed., Ed. Espasa-Calpe, S.A., Madrid.
  - Floris Margadant S. , Guillermo; El Derecho Romano Privado como introducción a la cultura Jurídica Contemporánea; 10ª ed. Ed. Esfinge, S.A. de C.V., México, 1989.
  - Ortiz Soltero Sergio Monserrit; El Fideicomiso Mexicano; 2ª ed; Ed Porrúa, México, 2001.
  - Rabasa O., Emilio y Caballero Gloria; Mexicano ésta es tu Constitución, México LIII Legislatura, Cámara de Diputados, Ed. Miguel Angel Porrúa, México 1997.
  - Villegas Rojina, Rafael; Compendio de Derecho Civil. Tomo I. Introducción, personas y familia; 25ª ed. Ed. Porrúa, México, 1993
  - Sánchez Vázquez, Rafael; Metodología de la ciencia del derecho; Ed. Porrúa, México, 1995.
- **LEYES Y CÓDIGOS**
- *-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 134ª. ed., Ed. Porrúa, México, 2001.
  - *Código Civil del Distrito Federal*; Ed. Sista, México 2001.
  - *Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla*; Ed. Cajica, Puebla, 2002
  - *Código Penal para el Distrito Federal*; Ed. Porrúa, México, 1993.
  - *Compilación de Leyes Investigación y Automatización Legislativa. Compila V. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Poder Judicial de la Federación. Legislación Federal y del Distrito Federal. 2001.*

- *Ius 2002*. Poder Judicial de la Federación. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Jurisprudencia y Tesis Aisladas. Junio 1917 – mayo 2001.